



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 445

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 JUN 2023

**VISTO:** El Informe N° 1130-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, Reg. Doc. N° 2662059 y Reg. Exp. N° 1959040 y demás documentación adjuntada en un total de siete (07) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, establece en su Artículo 1° **RECTIFICAR** por error material el Artículo 3° y 5° de la Resolución Gerencial General Regional N° 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...);

Que, mediante Informe N° 1130-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, de fecha 08 de Mayo del 2023, el CPC. Ronal Riveros Carhuapoma – Director de Oficina de Abastecimiento, hace de conocimiento que hay un error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, puesto que en la Resolución se menciona erróneamente el año de la Resolución que ha sido materia de rectificación, que ha sido de la siguiente manera: Artículo 1°: (...) la Resolución Gerencial General Regional N° 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR (...); debiendo ser redactado de forma correcta de la siguiente manera: Artículo 1°: (...) la Resolución Gerencial General Regional N° 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR (...), asimismo, en el Artículo 2° se consignó erróneamente año de estas mismas Resoluciones, en ese sentido, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 445 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

19 JUN 2023

Huancavelica,

Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECTIFICAR** por error material el contenido de la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, en su Artículo 1º y 2º de la parte Resolutiva, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

**DICE:**

- **ARTICULO 1º.- (...)** la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).
- **ARTICULO 2º. – (...)** la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).

**DEBE DECIR:**

- **ARTICULO 1º.- (...)** la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).
- **ARTICULO 2º. – (...)** la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, (...).

**ARTICULO 2º. - DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 154-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 15 de febrero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 3º. – NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a Cleydi Rolando Ampa Laura representante común de Consorcio Buenavista, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
*Daniel M. Rodríguez Dionicio*  
Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/rac